	POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
	Código: PL-DP-021	Versión: 02	Fecha de implementación: 11/08/2025

SALA GENERAL

ACUERDO No. 01 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021

Por medio del cual se adopta la Política de Rendición de Cuentas de la Universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los Estatutos Generales y:


CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante Resolución No.13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que enmarcados en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, es necesario establecer mecanismos que permitan una rendición de cuentas en cabeza de su representante y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa el desempeño institucional.

	POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
	Código: PL-DP-021	Versión: 02	Fecha de implementación: 11/08/2025

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

ACUERDA:

INTRODUCCION.

De acuerdo al Decreto 1330 de 2019, dentro de la Estructura administrativa y académica el objetivo principal en la rendición de cuentas de la Universidad ECCI es generar confianza, credibilidad y transparencia entre todas las partes de interés de la institución tales como: gobierno, profesores, estudiantes, egresados y la sociedad en general; siendo parte primordial y apoyo para la generación de los diferentes planes de acción en cada uno de los proyectos y planes institucionales trazados con el fin de lograr el mejor desempeño y proyección futura de la Universidad.

POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.


La rendición de cuentas es una decisión de sus autoridades de gobierno en donde se generan espacios y momentos, participativos, de diálogos y reflexión con los diferentes grupos de interés antes mencionados. Mediante diferentes mecanismos los cuales puede ser en forma verbal, escrita o por cualquier medio informativo tecnológico. La presente política tiene alcance en las ciudades de Bogotá y Medellín.

OBJETIVO GENERAL.

La rendición de cuentas es un instrumento que busca la divulgación de la gestión de los diferentes procesos que maneja la universidad, tanto los avances logrados en investigación, como la generación de nuevos programas académicos, los diferentes procesos de internacionalización, la gestión del centro de consultoría, los logros en proyección social, y las diferentes actividades de Bienestar para la comunidad universitaria. Los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actividades concernientes a la Educación Superior desde su buena administración.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Evaluar, vigilar y permitir que se cumplan las labores de los diferentes órganos colegiados.
- Comunicar las diferentes gestiones a la comunidad Universitaria en las diferentes plataformas.

	POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
	Código: PL-DP-021	Versión: 02	Fecha de implementación: 11/08/2025

- Dar cumplimiento al seguimiento de los planes de acción de mejora, a partir de la retroalimentación obtenida por las diferentes entidades de inspección y vigilancia, organismos de control, PQRS.
- Generar información para la adecuada planeación y direccionamiento estratégico de la institución.
- Proporcionar espacios y momentos en que se genere diálogo, retroalimentación y reflexión con los grupos de interés de la Universidad.
- Optimizar los procesos de compilación, organización y trazabilidad de la información a presentar a los grupos de interés.

CONCEPTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Dentro de la estructura Académica y Administrativa de la UNIVERSIDAD ECCI, dando cumplimiento de la Misión y Visión institucional, la política de Rendición de cuentas es un mecanismo que da a conocer los diferentes procesos institucionales: tales como la planeación académica, la gestión de nuevos programas, el aseguramiento de la calidad, procesos de internacionalización, los resultados e impactos de la investigación, y el eficiente y eficaz manejo de los recursos. La rendición de cuentas se concibe como un instrumento que contribuye a la toma de decisiones eficaces. Lo que permite una educación de excelencia.

CRITERIOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.


Se fundamenta en los tres elementos:

- 1- Participación de los cuerpos colegiados y grupos de interés.
- 2- Información de calidad y lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión.
- 3- Retroalimentación de la gestión, por parte de los grupos de interés sobre la gestión y los proyectos institucionales.
Líneas de acción, participación de los estamentos y actores de la Universidad.

AUTORIDADES DE GOBIERNO QUE RINDEN CUENTAS.

En la Universidad ECCI, le corresponde rendir cuentas a las autoridades:

- Consejo superior y Rectoría.
- Vicerrectorías.

	POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
	Código: PL-DP-021	Versión: 02	Fecha de implementación: 11/08/2025

- Direcciones de programa y Direcciones de área Administrativas.
- Planeación y Acreditación Institucional.
- Consejos de Facultad y las Decanaturas.

GRUPOS DE INTERÉS.

Grupos de interés reguladores: Entidades de control externo, (MEN) entidades de inspección y vigilancia.


Grupos de interés Externo: Las entidades que tienen relación directa con la Universidad, siempre y cuando corresponda a los intereses de la misma (Asociaciones, agremiaciones, padres, empresarios).

Grupos de interés Interno: Los grupos internos de la universidad que tienen una participación real y funcional en la institución (estudiantes, profesores, directivos, administrativos).

FASES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con los grupos de interés, se puede realizar la rendición de cuentas por medio de encuentros físicos o virtuales, y documentos digitales. Cada espacio de rendición debe tener en cuenta las siguientes fases:

- La fase de aprestamiento, le permite a la Universidad, preparar y organizar las actividades, motivando y sensibilizando al equipo de trabajo líder con el fin de tener las competencias necesarias para el proceso de rendición de cuentas; tanto en el interior de la entidad como con los grupos de interés.
- La fase de Diseño, permite dar a conocer el cómo de los procesos definiendo los responsables para realizar cada una de las actividades y los tiempos establecidos.
- Realización de encuentro, convocar al equipo líder por cada área en forma; presencial, virtual o documental según se requiera; en donde se suministre la información por parte del Colegiado que rinda cuentas a los grupos de interés.
- Recolección de resultados, se realiza dejando memoria o documento digital o impreso de la información obtenida durante la rendición de cuentas.
- Evaluación, se realiza haciendo seguimiento por medio de indicadores a los

	POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
	Código: PL-DP-021	Versión: 02	Fecha de implementación: 11/08/2025

Compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas con los grupos de interés.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.

La Universidad incluirá en sus ejercicios de autoevaluación institucional la valoración de su política de Rendición de Cuentas.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

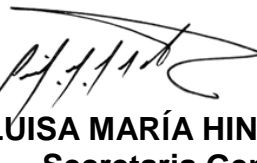
Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero de 2021.

En constancia firman.



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente



Esp. LÚISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General